

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **8385**

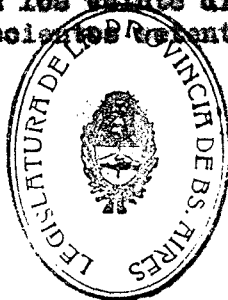
Art.º 1º

.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación -
los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Pe-
dro, caracterizados catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION I - SECCION
J - QUINTAS 102, 105, 106 y 109 de la FRACCION I - CIRCUNSCRIPCION I -
SECCION J - QUINTAS 102 y 109 de la FRACCION II; CIRCUNSCRIPCION I -
SECCION M - FRACCION I - CHACRA 37 - PARCELAS 2a, 3a, 4 y 6; CIRCUN-
SCRIPCION I - SECCION M - CHACRA 40 - FRACCION I, PARCELA I, con una
superficie total de 309.110, 12 m2., o lo que en más o en menos resul-
te de la mensura a practicarse, inscriptas en el Registro de la Pro-
piedad al folio 202/932 de ese partido, propiedad de FERROCARRILES Y
ELEVADORES DIPIETRI SOCIEDAD ANONIMA, o de quién o quiénes resulten
ser sus legítimos propietarios; CIRCUNSCRIPCION I - SECCION M - CHA-
CRA 38 - PARCELA II con una superficie remanente de 12.776,08 m2., -
o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse, ins-
cripta al folio 499/65 del mismo partido, propiedad de FERROCARRILES
Y ELEVADORES DIPIETRI SOCIEDAD ANONIMA o de quién o quiénes resulten
ser sus legítimos propietarios y CIRCUNSCRIPCION I - SECCION J - QUIN-
TA 115 - PARCELA I con una superficie remanente de 22.268,86 m2. o -
lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse, inscrip-
ta en el Registro de la Propiedad al folio 285/937 y D.N. 9617/971 y
9544/973 del mismo partido, propiedad de CLOTILDE MARIA ALBINO BONATO
o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art.º 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de San Pedro, en carácter
de donación, el dominio de los inmuebles a que hace refe-
rencia el artículo 1º, con destino a " Zona Industrial ".

Art.º 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad de
la Plata, a los veinte días del mes de Marzo
de mil novecientos treinta y cinco.-



Secretario de la C. DD.

Secretario del Senado